

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2019-0382**

En atención a la documental aportada por el apoderado de la parte actora a folios 6 a del cuaderno cautelar, así como lo informado a folio 3 por parte de la **Secretaría de Movilidad**, y consumado como está el embargo del vehículo de placas **JDZ - 218**, el Despacho ordena:

Dispone la captura del vehículo de placas **JDZ - 218**, de propiedad del demandado **Diana Yisell Yate Hurtado**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 52.842.932**.

Así las cosas, por Secretaría librese el oficio con destino a la **SIJIN**, indicándoles, además, que una vez hecho lo anterior, el vehículo deberá ser puesto a disposición de cualquiera de los parqueaderos autorizados por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**, según la conformación del registro de parqueaderos autorizados.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. *[Firma]*

Por anotación en Estado No. 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Secretaria: Nathaly Rocío
Pinzón Calderón. *[Firma]*